

## Entorno del sector bancario

El sistema bancario de la zona euro se ha mostrado resistente durante los múltiples episodios de volatilidad habidos en los mercados financieros en 2016. Las ratios de solvencia y apalancamiento de los bancos han mejorado respecto a 2015. A finales de julio, la European Banking Authority (EBA) publicó los resultados de las pruebas de resistencia al sector bancario europeo. En el conjunto de bancos analizados, el examen arroja de media una ratio de capital CET1 (el de mayor calidad) del 13,2%, muy por encima del nivel exigido por los reguladores. En el peor de los escenarios testados, la ratio caería hasta el 9,4% en 2018, con solamente una entidad con CET1 negativo.

- El sector bancario europeo ha mostrado solidez ante los múltiples episodios de volatilidad en los mercados financieros. La rentabilidad bancaria se enfrenta todavía a retos importantes relacionados con la débil recuperación económica, el entorno prolongado de bajos tipos de interés, problemas en la calidad de los activos y la elevada carga regulatoria.

## Entorno regulatorio

### Unión Bancaria

Este año ha sido el primero de pleno funcionamiento conjunto de los dos primeros pilares de la Unión Bancaria:

- El Mecanismo Único de Supervisión (que persigue la supervisión homogénea de las entidades bancarias de la zona euro).
- El Mecanismo Único de Resolución (que persigue la gestión efectiva de los procesos de resolución de entidades en quiebra).

Sin embargo, la Unión Bancaria todavía no está completada, pues falta el tercer pilar: un Sistema Europeo de Garantía de Depósitos (SEGD).

En su propuesta de 2015, la Comisión Europea (CE) aconsejaba una introducción gradual del nuevo SEGD. Este empezaría en 2017 con un sistema de reaseguro a nivel europeo para los sistemas de garantía de depósitos nacionales, para con posterioridad incrementar gradualmente la mutualización de la protección de los depósitos, hasta alcanzar, en 2024, la plena mutualización. En la práctica, no se produciría ningún progreso en el reparto de los riesgos hasta 2020 (cuando se iniciaría la etapa de coaseguro). En abril de 2016, el BCE mostró su apoyo a la propuesta. Sin embargo, a lo largo del año, varios Estados miembros mostraron sus reticencias a iniciar ningún tipo de mutualización de riesgos en el sistema de garantía de depósitos sin que se hayan reducido previamente los riesgos todavía presentes en los sistemas bancarios nacionales. En línea con estas reticencias, el Comité de Asuntos Económicos y Monetarios del Parlamento Europeo publicó en noviembre un proyecto de informe en el que modificaba la propuesta de la CE y la sustituía por un

sistema de reaseguro que se iniciaría en 2019 sin apenas mutualización. Las exigencias de ciertos países clave y el calendario político europeo hacen difícil que el Sistema Europeo de Garantía de Depósitos pueda ser plenamente operativo en la fecha y forma propuesta por la CE.

## Plan de acción para la Unión de Mercados de Capitales

A mediados de septiembre, la CE presentó nuevas medidas para acelerar la culminación de la Unión de Mercados de Capitales (UMC). La UMC pretende instaurar un verdadero mercado único de capitales entre los Estados miembros de la UE con el fin de facilitar la financiación de las empresas, especialmente de pymes y *start-ups*, favoreciendo así sus inversiones y la creación de empleo.

Las medidas más destacadas propuestas por la CE incluyen la pronta aplicación del paquete de normas sobre titulizaciones, que tiene el potencial de generar rápidamente financiación adicional en la economía real. En particular, el Consejo y el Parlamento Europeo han adoptado el paquete sobre titulización simple, transparente y normalizada (STS). Se estima que las titulizaciones STS liberarán capacidad en los balances de los bancos y proporcionarán oportunidades de inversión, propulsando la economía y aumentando la estabilidad financiera. Asimismo, se ha llegado a un acuerdo sobre la modernización de las normas sobre el folleto informativo. Ello mejorará el acceso a los mercados de capital, en particular para las empresas más pequeñas. La CE también invitó al Parlamento Europeo y al Consejo a ultimar la propuesta para reforzar los mercados de capital riesgo y la inversión social. Ello fomentará la inversión en capital de riesgo y proyectos sociales y hará más fácil para los inversores financiar a pequeñas y medianas empresas innovadoras. Además, la CE mostró su intención de impulsar un programa de apoyo al desarrollo de los mercados de capitales nacionales y regionales en los Estados miembros.

Asimismo, la CE ha propuesto una serie de medidas para avanzar en la próxima fase de la UMC en el corto plazo. Estas medidas incluyen el respaldo al desarrollo de mercados de pensiones personales; la elaboración de una estrategia global europea de financiación sostenible; y un planteamiento político coordinado que respalde el desarrollo de la tecnología financiera en un entorno normativo adecuado. Finalmente, la CE se ha comprometido a estudiar, en estrecha consulta con el Parlamento Europeo y el Consejo, las nuevas medidas relativas al marco de supervisión necesarias para aprovechar plenamente el potencial de la UMC.

# Política macroprudencial

Las políticas macroprudenciales (por ejemplo, los requerimientos de "colchones" adicionales de capital para los bancos o las medidas para contener riesgos en determinados sectores) han continuado teniendo un papel importante en 2016.

En agosto, la CE inició una consulta para la revisión del marco macroprudencial de la UE, al considerar que la regulación macroprudencial ha evolucionado de forma incremental en los últimos años y que el actual enfoque fragmentario ha creado una serie de deficiencias en el marco. La revisión pretende alinear los diferentes elementos del marco macroprudencial para garantizar un funcionamiento más eficaz y crear el equilibrio adecuado entre la flexibilidad nacional y la armonización de las normas a nivel de la UE. En este contexto, cabe destacar la importancia de la política macroprudencial como complemento de la política monetaria y de la política microprudencial, ya que puede abordar los desequilibrios nacionales o sectoriales, contribuyendo así también a hacer frente a la heterogeneidad de los ciclos financieros y empresariales en los Estados miembros.

## Marco regulatorio

En 2016, las autoridades se han comprometido a finalizar el programa de reformas regulatorias pendientes, sin incrementar significativamente los requisitos globales de capitalización y protegiendo al mismo tiempo la integridad del marco de capital. No obstante, el considerable número de reformas legislativas pendientes (especialmente en relación al cálculo de los activos ponderados por riesgo) y otras que siguen en el periodo de implementación gradual (*phased-in*) han seguido condicionando la actividad bancaria, ya que los inversores han cotizado dicha incertidumbre regulatoria en los mercados.

A finales de noviembre, parte de esta incertidumbre ha sido despejada por la CE, que ha presentado un conjunto de propuestas para reformar el marco normativo bancario en la UE con el objetivo de incrementar la estabilidad financiera y la fortaleza de los bancos en la región. Así, se afrontan algunas de las debilidades existentes en la normativa actual y se avanza en la implementación definitiva de un marco normativo más armonizado en la UE, incluyendo elementos del marco regulatorio que han sido recientemente acordados a nivel internacional, si bien adaptados a las especificidades de las instituciones y de la economía de la UE.

La CE ha propuesto modificaciones a los siguientes actos legislativos:

- La Directiva sobre recuperación y resolución de entidades de crédito (BRRD en sus siglas en inglés) y el Reglamento del Mecanismo Único de Resolución (SRMR en sus siglas en inglés), que se adoptaron en

2014 y que establecen, por un lado, el marco normativo para la recuperación y resolución de entidades de crédito y, por otro, el Mecanismo Único de Resolución, uno de los tres pilares de la Unión Bancaria.

- El Reglamento sobre requerimientos de capital (CRR en sus siglas en inglés) y la Directiva sobre requerimientos de capital (CRD en sus siglas en inglés), que se adoptaron en 2013 y que establecen el marco normativo de requisitos prudenciales aplicables a las entidades de crédito y a las empresas de servicios de inversión, así como las normas sobre gobernanza y la supervisión de estas normas.

Entre las propuestas de la CE cabe destacar las siguientes:

- Mayor armonización de las leyes concursales a nivel nacional con respecto al rango de prelación de los acreedores en caso de insolvencia. Se introduce una nueva categoría de deuda *senior* (deuda senior no preferente) que cumpliría con los requisitos de subordinación para que sea computable para cubrir los requerimientos del TLAC (*total loss absorbing capacity* o capacidad de absorción total de pérdidas) y el MREL (*minimum requirement for own funds and eligible liabilities* o requisitos mínimos para los fondos propios y pasivos elegibles). El MREL (se aplica a todas las entidades europeas y el TLAC a las entidades de importancia sistémica global (G-SIIs)).
- La implementación del TLAC a la legislación europea y la integración de los requerimientos de TLAC a las normas del MREL, evitando duplicidades y la existencia de dos requerimientos paralelos.
- La imposición de una ratio de apalancamiento o *leverage ratio* (LR) mínima del 3%.
- La imposición de una ratio de financiación neta estable o *net stable funding ratio* (NSFR) mínima del 100%.
- Mayores requerimientos de capital por riesgo de mercado (actividades relacionadas con la cartera de negociación).
- Se favorece la concesión de financiación a determinados sectores (pymes e infraestructuras).

La CE ha sometido este paquete legislativo a un proceso de negociación tripartito con el Consejo de la UE y el Parlamento Europeo, en un proceso conocido como "trilogo", antes de que los textos finales puedan ser adoptados por la legislación europea. Con posterioridad, las directivas deben ser transpuestas a las leyes nacionales de los diferentes Estados miembros, mientras que los reglamentos son directamente aplicables sin necesidad de transposición.

Durante el 2016, la regulación en España en el ámbito bancario se ha centrado en la transposición

al ordenamiento jurídico español de las normas comunitarias.

Así, cabe destacar la entrada en vigor de la Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación de la Directiva y Reglamento sobre los requerimientos de Capital (CRD/CRR en sus siglas en inglés), la Circular 5/2016, de 27 de mayo, del Banco de España sobre la determinación del método y bases de cálculo para las aportaciones al Fondo de Garantía de Depósitos, y las Directrices EBA/GL/2015/22, adoptadas el 27 de julio de 2016 por el Banco de España como propias, sobre políticas de remuneración dirigidas a las entidades de crédito.

## Perspectivas para 2017

En 2017, se espera que la economía mundial mantenga un crecimiento moderado y que la política continúe siendo un factor dominante del escenario. En este sentido, es previsible que el foco de atención esté en: (i) las negociaciones en torno al *brexit* y en la financiación del desequilibrio externo de Reino Unido, (ii) las diferentes contiendas electorales que tendrán lugar en Europa y (iii) la concreción e implementación de las políticas de Trump.

Por otra parte, se espera que las políticas fiscales apoyen la actividad por primera vez en varios años en las economías desarrolladas, que la inflación se aleje de mínimos y que los riesgos financieros cambien de foco. Esto último se espera que suceda en un contexto en que el desapalancamiento emergente está avanzando y en que la infraestructura de los mercados financieros se muestra resistente ante *shocks* negativos.

De esta forma, se espera que los bancos centrales pongan la vista en la retirada del estímulo monetario, que las rentabilidades de la deuda pública *core* se vean presionadas al alza y que las condiciones de financiación internacionales se tensionen. En los mercados de divisas, se espera que las subidas de tipos de interés por parte de la Fed respalden la fortaleza del dólar. Por otra parte, las negociaciones del *brexit* y las políticas de Trump sitúan, respectivamente, a la libra y al peso mexicano en una posición de vulnerabilidad.

Por países, se espera que la economía de Estados Unidos crezca algo por encima de su potencial gracias a un mejor comportamiento de la inversión y al tono expansivo de la política fiscal. En la zona euro, por su parte, se espera que el crecimiento siga liderado por la demanda doméstica. En España, se prevé que la economía mantenga una dinámica positiva de crecimiento, aunque menor que en los dos últimos años, dado el menor impacto positivo de algunos de los factores que han venido respaldando la actividad. En el Reino Unido, se espera que la economía se vea afectada por la incertidumbre generada por el inicio del proceso de salida de la UE.

Respecto a las economías emergentes, se espera una relativa estabilización del crecimiento económico. De hecho, en los principales países, las perspectivas contemplan

que el aumento del PIB será similar o ligeramente superior a las tasas registradas en 2016. Ello sucederá en un contexto en el que han tenido lugar avances en el proceso de reducción de desequilibrios externos e internos y en el que China continuará realizando estímulos económicos para soportar el crecimiento económico. Esta situación dará margen para rebajas de los tipos de interés oficiales en algunos países de Sudamérica. En todo caso, se espera que el contexto general siga siendo frágil, en la medida en que la situación fiscal y financiera continúa siendo delicada en países como China o Brasil.

El sector bancario europeo seguirá adaptándose a un entorno regulatorio y operativo muy exigente. Se espera que los bancos se vean beneficiados por el repunte de la inflación, el cambio de tono de la política monetaria y el aumento de las rentabilidades a largo plazo de los activos. Sin embargo, la rentabilidad bancaria continuará enfrentándose a numerosos retos relacionados con la débil recuperación económica, el entorno prolongado de bajos tipos de interés, problemas en la calidad de los activos y la elevada carga regulatoria.